



RESOLUCIÓN N° 023 DE 2023 (31 de Julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO (TOLIMA), PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUAMO(TOLIMA),

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 018 del 10 de julio de 2023 "por medio de la cual se convoca a Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero(a) Municipal del Guamo – Tolima para el Periodo Institucional 2024 – 2028."

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 018 del 10 de julio 2023, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que conforme al artículo 34 de la Resolución 018 del 10 de julio 2023, los días 22 a 28 de julio de 2023 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal del Guamo Tolima para el Periodo Institucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución N° 018 de 2023, de conformidad con el informe presentado por la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA :



CONCEJO MUNICIPAL
EL GUAMO

- 2 -
RESOLUCIÓN N° 023 DE 2023

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	11685927	44	NO	No aportó RNMC
2	65553912	31	SI	
3	80310703	168	NO	No aportó RNMC
4	93128553	62	SI	
5	93238246	23	NO	No aportó Antecedentes profesionales, RNMC, Tratamiento de Datos Personales
6	1000855108	52	SI	
7	1010137043	22	NO	No aportó Tratamiento de Datos Personales
8	1018469172	76	NO	No aportó RNMC, No aportó Tratamiento de Datos Personales
9	1018482419	14	SI	
10	1020843096	36	SI	
11	1022032414	92	SI	
12	1026575841	46	NO	No RNMC, No aportó Tratamiento de Datos Personales
13	1038335470	47	NO	No aportó RNMC
14	1052981355	43	NO	No aportó Tratamiento de Datos Personales
15	1053812585	48	NO	No aportó Tratamiento de Datos Personales
16	1077446592	68	SI	
17	1080295062	51	SI	
18	1088974033	29	NO	No aportó RNMC
19	1094953371	67	NO	No aportó Tratamiento de Datos Personales
20	1109387244	47	SI	
21	1110453906	33	SI	
22	1110496435	25	SI	
23	1110505136	34	SI	
24	1110538552	37	SI	
25	1110548092	219	SI	
26	1110555300	37	NO	No Aportó Certificación Inhabilidades
27	1110557817	33	NO	No aportó Tratamiento de Datos Personales
28	1110569959	28	SI	
29	1117519429	45	NO	No aportó RNMC

ARTÍCULO 2°. Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 018 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO 3°. Ordenar que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal del Guamo Tolima y comunicar a la UCEVA para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal del Guamo Tolima, a los 31 días del mes de Julio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PRADA NÚÑEZ
Presidente Concejo Municipal

OLIVO PORTELA ROJAS
Primer Vicepresidente

JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ GUZMÁN
Segundo Vicepresidente